



Resolución de Secretaría General

N° 033 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 25 de Julio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000057-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000161-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”*;

De fecha: 25/07/2022

Que, el numeral 1. del artículo 138 de la citada norma legal señala que *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, los literales a), b) y c) del subpárrafo 7.2 del párrafo VII de la Directiva DIR-OAJ-002 "Normas y Procedimientos de los Fedatarios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 021-2018-ACFFAA/SG, establece que *"Los fedatarios serán designados mediante la emisión de la Resolución de Secretaria General correspondiente", "Se designará a los fedatarios, titulares y suplentes, en número proporcional a las necesidades de la Entidad (...)" y "El fedatario ejercerá su función por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de su designación (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 000057-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita conocer si los servidores propuestos para ejercer las funciones de fedatarios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas cumplen con los requisitos establecidos en los literales b), d) y e) del numeral 7.1 del párrafo VII de la Directiva indicada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 000161-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que se ha efectuado la verificación de los requisitos indicados en los literales anteriormente citados, señalando que el personal propuesto cumple con los mismos, a excepción del servidor propuesto por dicha Oficina, el mismo que ha sido reemplazado por una servidora que si cumple con los requisitos establecidos;

Que, por necesidad del servicio resulta necesario efectuar la designación de los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios, titulares y suplentes, en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución de Secretaría General N° 021-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios, titulares y suplentes, en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 25/07/2022

TITULARES	SUPLENTE
Izela Margot MIYASHITA (Primer Titular)	Lludy, CÓRDOVA VILLACIS (Primer Suplente)
Ronald Smith, YRUPAILLA DÍAZ (Segundo Titular)	Angela Abania, CHOQUEHUANCA BELTRÁN (Segundo Suplente)
Dalia Soraya BAILÓN ORTIZ (Tercer Titular)	Verónica Andrea Lorena, VEGAS VALENCIA (Tercer Suplente)
Carola Milagro SÁNCHEZ PAUCAR (Cuarto Titular)	Marisol Susan, JAUREGUI GAMBOA (Cuarto Suplente)

Artículo 2.- Disponer que los servidores designados en el artículo precedente desarrollen sus funciones en el marco de lo establecido en la Directiva DIR-OAJ-002 "Normas y Procedimientos de los Fedatarios en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 021-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas